

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Angeles Sierra Montón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.526 y el 172 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 6 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.866-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Soto Foira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.520 y el 170 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.865-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Alicia Tiemblo Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.514 y el 168 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.864-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa María García Ochoa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.496 y el 162 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.863-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio García Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.490 y el 160 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.862-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María García-Cernuda y Calleja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.484 y el 158 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.861-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Francisco Justel Anós se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.466 y el 152 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.860-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos de la Lastra Masía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.460 y el 150 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.859-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación Lidó López de Atalaya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han corres-

pondido el número general 509.454 y el 148 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.858-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Josefa Llamas Antón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.431 y el 140 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.857-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Olga Junquera Rendueles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 21 de marzo de 1979, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra, de 22 de noviembre de 1978, reguladora de sus derechos pasivos, como viuda del Caballero Mutilado don Fabriciano Arranz González; pleito al que han correspondido el número general 509.407 y el 132 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.856-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Morales Villa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número gene-

ral 509.676 y el 222 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.877-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Molinuevo Castiñeira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.664 y el 218 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.876-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa María Martínez Miguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.646 y el 212 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario José Benítez.—11.875-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Leonor Martín Villate se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.640 y el 210 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.874-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Quero Perreuzelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.616 y el 202 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.873-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ramiro de Carranza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.610 y el 200 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.872-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Regalado Jofre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.604 y el 198 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.871-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Roig Castellanos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.586 y el 192 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.870-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Estrella Abellán Carrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/78; pleito al que ha correspondido el número general 509.763 y el 252 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.883-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Werner Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.757 y el 250 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.882-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela Vidal Otero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.751 y el 248 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.881-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Plasencia Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.727 y el 240 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.880-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amalia Pérez-Moliner y Fernández de Alarcón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.721 y el 238 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.879-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Ortego Costales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 3065/1978; pleito al que ha correspondido el número general 509.700 y el 230 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de septiembre de 1979.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Benítez.—11.878-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Calzada Aspiunza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 31 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 14 de febrero de 1979, sobre sanción de cuatrocientas mil pesetas por infracción del artículo 7.º del Decreto 2 de noviembre de 1972; recurso al que ha correspondido el número 41.560 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.893-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Sanz Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 13 de junio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Comisión Central de Reclamaciones de 23 de enero de 1978, sobre adjudicación de una plaza de Especialista en Cirugía general de los servicios no jerarquizados de la Seguridad Social en Aranda de Duero; recurso al que ha correspondido el número 41.559 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.892-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Guiroga López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.696/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.940-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Barreiro Teijeiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de diciembre de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.697 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.941-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Camoira Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.698/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.942-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nostrum» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, de 28 de junio de 1979, resolviendo alzada, denegatoria de retasación del justiprecio de las parcelas VJ-392, VJ-395 y VJ-396, propiedad de don Manuel Ibáñez Berenguer, expropiadas con motivo de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en expediente 388/1979; recurso al que ha correspondido el número 12.194 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.915-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Balseiro Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.691/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.943-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nostrum» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 1 de junio de 1979, sobre retasación de justiprecio de la parcela AT-376, propiedad de doña Isabel Pérez Pérez, expropiada con motivo de la construcción de la autopista de peaje Valencia-Alicante, en expediente número 329/1978; recurso al que ha correspondido el número 12.170 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.916-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.» («Aumar, S. A.»), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación de justiprecio de la parcela VJ-7-OT, propiedad de doña Valeria Soler Esquerdo, expropiada para la autopista Valencia-Alicante; recurso al que ha correspondido el número 12.161 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.917-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.» («Aumar, S. A.»), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación del recurso de

alzada interpuesto contra acuerdo de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, que denegó retasación de justiprecio de las parcelas AT-442 y LE-R-11, propiedad de don José Sendra Sendra, expropiadas para la autopista Valencia-Alicante, recurso al que ha correspondido el número 12.165 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.918-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Selaya Menendez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 11 de junio de 1979, sobre autorización a precario de transporte escolar entre Corigueira-Suances, pasando por Hinojedo; recurso al que ha correspondido el número 21.202 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.926-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Fernández Díez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.786 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.953-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Procopio Fernández Campos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.785 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.954-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Fraile Bolzoni se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 5 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.788 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.955-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Abad Antolín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.789 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.956-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cayetano Alonso Alejandro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.790 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.957-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés

directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santos Almohaya Blázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.791 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.958-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bonifacio Aguilera Santos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.792 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.959-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Fernández Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.793 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.960-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Coedo Cubillero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.703 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.961-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Serrano Aparicio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.705 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.962-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Zurrón Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.706 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.963-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Alonso Berdayes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 31 de junio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.708 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.964-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Ramón Rodríguez Menéndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de marzo de 1979, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 18 de junio de 1979, por el que se desestima recurso de reposición y se confirma resolución del mismo registro que denegaba la protección a la ampliación de la marca número 354.407, con la denominación «La Asturiana»; pleito al que ha correspondido el número 829 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.722-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Sáez Merino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de agosto siguiente, que concedió el dibujo industrial número 14.979, relativo a la ornamentación de confecciones, a «Hijos de Abelardo Romero, S.R.C.», en Hellín (Albacete), y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 823 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.723-E.

Sala Tercera

de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid contra la resolución de 19 de enero de 1979, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de esta capital, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 11 de octubre de 1978, expediente expropiatorio, finca número 11, de paso a nivel en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto con el ferrocarril Madrid-Alicante, en Pinto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 608/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—11.826-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la excelentísima Diputación Provincial de esta capital contra la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid con fecha 19 de enero de 1979, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 11 de octubre de 1978, obras de supresión del paso a nivel en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto con el ferrocarril Madrid-Alicante, en Pinto.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—11.827-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en proveído de fecha 19 de septiembre de 1979, recaída en la demanda a instancia de Juan Benítez Sánchez contra «Pesquerías de Barbate, S. A.», sobre resolución de contrato, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Pesquerías de Barbate, S. A.», para que el día 9 de octubre, y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del Magistrado resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovidos por Juan Benítez Sánchez contra «Pesquerías de Barbate, S. A.», sobre resolución de contrato, ha acordado que se cite por medio del «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Pes-

querías de Barbate, S. A.», para que el día nueve de octubre, y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—12.134-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

AVILA

En este Juzgado, y bajo el número 383/79, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Isidoro Grande Palomo, hijo de Julián y Margarita, nacido en San Esteban de los Patos (Avila), el 15 de enero de 1904, casado con doña Andrea Ibarzabal Lozano, solicitante del procedimiento, que se ausentó de su domicilio en dicho pueblo el 4 de agosto de 1936 para incorporarse al Ejército en la guerra civil, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias creyéndose fallecido en acción de guerra.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Avila, 6 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.580-C.
1.º 29-9-1979

BARCELONA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Barcelona, en el expediente de jurisdicción voluntaria que en el mismo se tramita con el número 552/1979, Sección B, a instancia de doña Emilia García Maná, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio García Maná; por el presente se hace público que por la primera se solicita se declare el fallecimiento de su hermano anteriormente referido, el cual, a la edad de diecinueve años y en fecha del mes de enero de 1939, en plena guerra civil, los padres de éste tuvieron conocimiento por un compañero de su hijo, únicamente saben que era Farmacéutico, de que Antonio contrajo el tifus, cerca de la ciudad de Cervera, y dada su gravedad fue abandonado por las tropas en retirada, no habiendo vuelto a tener noticias suyas, tanto los padres como su hermana, la instante y, dada la gravedad de la enfermedad contraída en aquellos entonces, se cree falleció a causa de la misma, siendo de estado soltero y su último domicilio conocido era el de sus padres, en Barcelona, pasaje de San José de la Montaña, 7, torre.

En cumplimiento de lo acordado, para dar la debida publicidad a dicha solicitud, y para que este edicto se inserte y publique por dos veces distintas y con intervalos de quince días, expido el presente en Barcelona a 13 de junio de 1979.—El Secretario judicial, Antonio Jaramillo.—5.936-C.
2.º 29-9-1979

En este Juzgado se sigue expediente número 728 de 1979 C, sobre declaración de fallecimiento de don Alejandro Dalmau Tomás, nacido en Barcelona el día 27 de mayo de 1930, y vecino de Tortosa, de estado soltero; el que en 1955 emprendió viaje a Inglaterra, con fines de aventura y eminentemente personales, sin que desde aquel entonces, se haya vuelto a tener noticias suyas; por el presente se hace público la incoación del referido expediente que ha instado su hermana doña María Rosa Dalmau Tomás.

Barcelona, 23 de junio de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.992-C.
2.º 29-9-1979

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 368-HM de 1976, promovido por don José Ametller Fornells y representado por el Procurador don Jaime Romagosa de Riba contra don Miguel Guillamón Flor, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día seis de noviembre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor dado en la escritura de deudor, de 4.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca de que se trata es la siguiente:

«Edificio situado en esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, lugar llamado Clot, señalado de números 235 y 237 en la calle de la Independencia; se compone de bajos y, según el Registro, tres pisos altos (en realidad dos pisos) y de un almacén adosado a dichos bajos formando una sola nave; mide su plan terreno una superficie de seiscientos tres metros cinco decímetros cuadrados, y linda en junto: por su frente, con la calle de la Independencia; por la izquierda entrando, con terrenos de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España (hoy RENFE); por la derecha, con finca de don Jaime y don Francisco Turó y en parte con E. Escat, y por el fondo, con los hermanos Antonio y Sebastián Llorens, don Jaime Suñol y doña Rosa Esteve o sucesores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de esta capital, tomo 1.175, libro 1.160 de la Sección primera, folio 64, finca número 65.193, inscripción primera.»

Barcelona, diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.521-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número ocho de Barcelo-

na, accidental, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen con el número 602 de 1977 GS, a instancia de «Banco Condal, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll contra finca hipotecada por don Francisco Pros Quiles (hoy fallecido), se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca otorgada en esta ciudad se describe así: «Parcela o porción de terreno para edificar situada en el término municipal de Masnou y partida «Vallmorra», de extensión superficial mil ochocientos ocho metros cincuenta decímetros, equivalentes a 47.852 palmos noventa y cinco décimos de palmo cuadrados; lindante: por el Norte, con una línea de cincuenta y siete metros cuarenta centímetros con restante finca de don Isidro Ramentol, hoy calle en proyecto; por el Sur, en una línea de treinta metros con una calle sin nombre; por Oriente, en una línea de treinta y un metros treinta centímetros, con tierra que fue del señor Vives y hoy forma la rambla de Bell Indret, y por Poniente, en otra línea de treinta metros, con sucesores de Casas y con Miguel Pascual, hoy Eudaldo Bofill, y Juan Gironés, mediante torrente.»

Título. La adquirió el señor Pros Quiles por compra a don Isidro Ramentol y Sicut en escritura autorizada en Masnou el 31 de mayo de 1938, por el Notario don Eurique Salamero y Radigales, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al folio 101 del tomo 954 del archivo, libro 80 de Masnou, finca número 2.235, inscripción primera.

La finca que antecede descrita ha sido tasada, según aparece en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca presentada, en la cantidad de veinte millones de pesetas, y sale a licitación en esta tercera subasta que se anuncia sin sujeción a tipo.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número ocho de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, edificio de los Juzgados, el día veinticinco de octubre próximo, a las once y media de su mañana; la acreedora demandante podrá concurrir como postora a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que fue fijado en la segunda subasta que salió a licitación por la suma de quince millones de pesetas; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—5.530-3.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario 164/78-M, sobre homicidio frustrado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se hace saber al perjudicado don Miguel García López, mayor de edad, casado, fontanero, cuyo último domicilio conocido es en Badalona, calle Ramiro Ledesma, número 1, bajos, el derecho que le asiste, confor-

me a dicho precepto legal de mostrarse parte en el proceso si le conviene y renunciar o no a la reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible dentro de diez días.

Dado en Barcelona a 17 de septiembre de 1979.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—11.999-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 10 de 1979-F, promovidos por don Ricardo Sarret Ramonet, representado por el Procurador don Gabriel Via Maffei contra doña Josefa Nieto Liria, vecino de Olesa de Montserrat, calle San Pedro, número 10, en reclamación de 2.124.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate tres millones seiscientos mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de noviembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Terreno o solar edificable sito en Olesa de Montserrat, de superficie doscientos setenta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados; lindante: por el Este, con la calle de San Pedro; por el Norte, con don Miguel Pros y don Daniel Sangrà; por el Sur, con don Juan Agustí Cascante, y por el Oeste, con don Juan Agustí Sans. Le pertenece por agrupación de las fincas número 5.009 y 5.097, del Registro de la Propiedad de Tarrasa, en escritura autorizada por el Notario don Jorge Roura Rosich a 12 de mayo de 1974.»

Inscrita en dicho Registro en el tomo 1.820, libro 111 de Olesa de Montserrat, folio 203, finca 5.615, inscripción primera.

A efectos de subasta, la anterior finca está tasada en el doble de la suma asegurada por principal, o sea, en tres millones seiscientas mil pesetas.

Barcelona, 17 de septiembre de 1979. El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández de Velasco.—6.577-C.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 398 de 1979 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Luis María Mundet Suñeres, contra doña Montserrat Sarrias Mosso, en reclamación de 4.392.675,99 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de diciembre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Casa sita en esta ciudad, calle Caspe, número 21, antes 13; se compone de sótanos en parte, planta baja y cuatro pisos altos y un quinto piso con dos habitaciones sin vistas a la calle, con cubierta de terrado y azotea en su parte posterior; se halla dotada de una pluma de agua de propiedad; mide la parte edificada la superficie de trescientos sesenta y dos metros treinta y tres centímetros, y la azotea doscientos setenta y los metros treinta y tres, digo, doce centímetros, y linda en junto: por su frente, Sur, con dicha calle de Caspe; por la espalda, Norte, parte con sucesores de Guillermo Huelin y parte con los de doña Josefa Ortiz; por la derecha, saliendo, Oeste, con la

casa número 19 de la calle Caspe, propia de don Isidro y don José Alandi, y por la izquierda, Este, parte con don Pedro Cot, parte con doña Josefa Tejado y parte con sucesores de la propia señora.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona en el tomo 1.152 del archivo, libro 84 de la sección 5.ª, folio 164, finca número 815.

Dado en Barcelona a 18 de septiembre de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—12.030-E.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, de esta ciudad, en providencia del día 15 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan B. Bohigues Cloquell, en representación de don Alberto Abella Calzada, contra «Industrias Metalúrgicas R. García Moya, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por haberse declarado en quiebra las anteriores, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Terreno sito en Cornellá de Llobregat, punto conocido "Camp de las Pareras", sobre cuyo terreno se hallan levantadas tres casas señaladas de números diez, doce y catorce, de planta baja y un piso la número doce y de planta baja y dos pisos las números diez y catorce, con frente a la calle Campoamor; un edificio fábrica compuesto también de planta baja y un piso, y en parte un segundo piso señalado con los números uno al trece de la calle Monturiol y otro frente a la calle Campoamor número dieciséis al treinta y cuatro, todo ello en comunicación entre sí; ocupa el terreno una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, Linda: Al frente, Este, en línea de ciento veintiocho metros treinta decímetros, con calle Campoamor; derecha, entrando, Norte, en línea de cincuenta y un metros cincuenta centímetros, con la calle Monturiol; izquierda, Sur, con propiedad de Elvira Riera, viuda de Vallhonrat, mediante acequia, y por detrás, Oeste, con acequia, mediante ella con un terraplén.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, tomo 420, libro 37 de Cornellá, folio 181, finca número 1.302 duplicado.

Valorada dicha finca escriturariamente en tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 29 de noviembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (delegación de Hacienda de esta

provincial), una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.559-3.

MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se tramita con el número 1.241 de 1977 a instancia de «Suministros Costa del Mediterráneo, S. A.» (SUCOMSA), domiciliada en Madrid, Escosura, número 19, que dedica su actividad a la comercialización, distribución y venta de carne de ganado vacuno, de cerdo o de aves, procedente de producción propia o de terceros, por resolución de este día se ha señalado de nuevo para Junta general de acreedores el próximo treinta de octubre, y hora de las doce y treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, teniendo el Secretario hasta el día señalado para la celebración de la Junta a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los Interventores, relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen el derecho de abstención y la proposición de convenio presentado por la suspensión, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento y citación de los acreedores, haciéndoles saber deben comparecer personalmente o por medio de poder especial y presentar al ser llamados los títulos de su crédito (letras, facturas, extractos de cuentas, etcétera).

Dado en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—6.648-C.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos número 968/78-S, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de «Parquesite, Sociedad Limitada», contra «Servicios Solmar, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes embargados siguientes:

Vivienda letra C situada en la planta primera de la finca, sin contar la baja, bloque primero del parque residencial de Gran Canaria, en Alcalá de Henares, sito entre la carretera de Pastrana y la calle General Vives, sin número. Ocupa una superficie de 96,78 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Linda: derecha entrando, vivienda letra B; izquierda, calle de Luis Vives; fondo, calle nueva apertura, y frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo, caja de ascensores; consta de cuatro dormitorios, salón comedor, vestíbulo, cocina, cuarto de baño, terraza y terraza-tendedero. Se le asigna un porcentaje de 4,037 por 100 en el valor total del inmueble, cuota con la que participa en elementos y gastos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares en el tomo 2.748, libro 681, folio 199, finca número 46.787, inscripción primera.

Para poder tomar parte en la subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19, sito en plaza de Castilla, se ha señalado el día treinta y uno de octubre, a las doce horas; deberán los licitadores

consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría, para ser examinados por quien lo desee; las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1979.—El Magistrado, Juez,—6.630-C.

PRIEGO DE CORDOBA

Don Juan Ruiz-Rico y Ruiz-Morón, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de María Ramírez

Nieto, vecina de ésta, expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Francisco Arenas Ramírez, el cual falleció en Monturque el 13 de agosto de 1936, a donde fue trasladado desde Priego, siendo fusilado en aquella localidad.

Priego de Córdoba, 26 de junio de 1979. El Juez de Primera Instancia, Juan Ruiz-Rico y Ruiz-Morón.—El Secretario.—9.399-E. y 2.ª 29-9-1979.

Don Alberto Matilla Rivadeneyra, Juez de Distrito sustituto, en funciones, de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de María Linares Lucena, pensionista, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Antonio Jurado Rosa, fallecido el día 15 de agosto de 1936 en acción de guerra.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Priego de Córdoba, 19 de julio de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Alberto Matilla.—El Secretario.—10.272-E. y 2.ª 29-9-1979.

Don Alberto Matilla Rivadeneyra, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad en funciones de Primera Instancia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Francisco Moral Ruiz, ocurrido en acción de guerra sobre el 26 de enero de 1939 estando enrolado en una brigada roja, sin que conste el lugar del fallecimiento, siendo su domicilio Fuente Tójar.

Dado en Priego de Córdoba a 28 de julio de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Alberto Matilla Rivadeneyra.—El Secretario.—10.584-E. y 2.ª 29-9-1979.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Dirección de Infraestructura Aérea por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 9.098, titulado «Policlínica en bajos calle Pedro Cerbuna, número 39, en Zaragoza».

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 9.098, titulado «Policlínica en bajos calle Pedro Cerbuna, número 39, en Zaragoza», por un importe total máximo de 40.960.150 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos y distribuidas en dos anualidades, la primera para el presente ejercicio económico por 21.000.000 de pesetas y la segunda para el próximo de 1980 por 19.960.150 pesetas.

Los pliegos de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica en el Cuartel General del Ejército del Aire —Moncloa, 1, Madrid— todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

La fianza provisional a depositar asciende a la cantidad de 819.203 pesetas.

El plazo de ejecución de estas obras será de seis meses.

La clasificación exigida para tomar parte en la licitación es grupo C, subgrupo 4, categoría E.

Los licitadores presentarán en mano en la Secretaría de esta Junta Económica, hasta el día 26 de octubre del corriente año, a las doce horas, la documentación exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en tres sobres cerrados y lacrados. No se admitirán, y por tanto no serán tomadas en consideración, las que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección en el Cuartel General del Ejército del Aire, Madrid, el día 2 de noviembre del año en curso, a las once horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario de la Junta Económica, Enrique Sainz-Llanos Gutiérrez.—4.833-A.

Resolución de la Dirección de Infraestructura Aérea por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 9.149, titulado «Base Aérea de Jerez de la Frontera-Cádiz, obras de adaptación en el pabellón de Suboficiales».

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 9.149, titulado «Base Aérea de Jerez de la Frontera-Cádiz, obras de adaptación en el pabellón de Suboficiales», por un importe total máximo de 9.451.191 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica en el Cuartel General del Ejército del Aire —Moncloa, 1, Madrid— todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

La fianza provisional a depositar asciende a la cantidad de 189.024 pesetas.

El plazo de ejecución de estas obras será dentro del presente ejercicio económico.

Los licitadores presentarán en mano en la Secretaría de esta Junta Económica, hasta el día 26 de octubre del corriente año, a las doce horas, la documentación exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en tres sobres ce-

rrados y lacrados. No se admitirán, y por tanto no serán tomadas en consideración, las que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección en el Cuartel General del Ejército del Aire, Madrid, el día 2 de noviembre del año en curso, a las once quince horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario de la Junta Económica, Enrique Sainz-Llanos Gutiérrez.—4.834-A.

Resolución de la Dirección de Infraestructura Aérea por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 9.150, titulado «Desperfectos estacionamiento de aviones 41, Grupo de Fuerzas Aéreas (primera fase), en la Base Aérea de Zaragoza».

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 9.150, titulado «Desperfectos estacionamiento de aviones 41, Grupo de Fuerzas Aéreas (primera fase), en la Base Aérea de Zaragoza», por un importe total de 11.985.640 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica en el Cuartel General del Ejército del Aire —Moncloa, 1, Madrid— todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

La fianza provisional a depositar asciende a la cantidad de 239.313 pesetas.

El plazo de ejecución de estas obras será dentro del presente ejercicio económico.

La clasificación exigida para tomar par-